

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0018- 2026
27 de enero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/0006-2026 de 26 de enero de 2026, en contra del buque de carga refrigerada denominado **FUTAGAMI** con **IMO 9105293**, con licencia No. 06-105-3730-200-1535, cuyo propietario es HONGKONG LHF PELAGIC CO., LIMITED, por presuntamente infringiendo el numeral 27, artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Se dictó Proveído de Apertura con fecha del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 0006-2026
26 de enero de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque de carga refrigerada denominado **FUTAGAMI** con **IMO 9105293**, con licencia No. 06-105-3730-200-1535, cuyo propietario es HONGKONG LHF PELAGIC CO., LIMITED, por presuntamente infringiendo el numeral 27, artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales a los agentes residentes y propietario del buque **FUTAGAMI**, siendo el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
corte los efectos formales de
notificación

27 de Octubre

de 2026 siendo las

8:00

de la

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____

de _____ siendo las
_____ de la

Firma

